



DECRETO N° 047/19 -D.E.M.B.- DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 23/12/2019

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no personales, del Presupuesto de Gastos del Año 2019, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia Bienes de Consumo y reasignar dentro de Servicios no Personales, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2019 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 279.255,29 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 29/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....	\$ 149.255,29
*SERVICIOS NO PERSONALES.....	\$ 100.000,00
Fin.2 -Func.10 (Cta.805).....	\$ 100.000,00
*BIENES DE CONSUMO.....	\$ 30.000,00
Fin.7 -Func.90 (Cta.795).....	\$ 30.000,00

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO	\$ 179.255,29
Fin.1 -Func.01 (Cta.765).....	\$ 5.000,00
Fin.2 -Func.90 (Cta.825).....	\$ 55.000,00
Fin.4 -Func.40 (Cta.880).....	\$ 119.255,29
*SERVICIOS NO PERSONALES).....	\$ 100.000,00
Fin.4 -Func.40 (Cta.882).....	\$ 100.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
V.C.